

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº ~~024-2012-GRA-GRTPE~~

Arequipa, 2012 febrero 29

VISTOS:

El oficio 0214-2012-GRA/GRTPE/OTA, remitido por el Jefe de la Oficina Técnico Administrativa de la Gerencia Regional de Trabajo de Arequipa, sobre factibilidad de atender el pedido del Comandante General de la Tercera Brigada de Infantería de Reserva del Ejército del Perú, sobre afectación en uso de escritorios metálicos, y el Oficio 001-2012-COREMOVE/3RA BRIG INF RES/SEADM-D/1000

CONSIDERANDO:

Que, el Comandante General de la Tercera Brigada de Infantería de Reserva, solicita escritorios en calidad de afectación en uso, invocando razones de carencia de recursos por la reciente creación de la unidad.

Que, la Oficina Técnica Administrativa ha sustentado la procedencia de atender la solicitud, afectando en uso muebles, a título gratuito por un periodo determinado; a cuyo efecto se deben generar los documentos establecidos, viabilizando la afectación requerida de cuatro escritorios metálicos inventariados en el 2010 con los códigos 746437790026, 746437790014, 746437790012 y 746437790006 respectivamente.:

Que, por la afectación en uso, una entidad entrega a título gratuito y por un plazo determinado la posesión de bienes muebles de su propiedad, a favor de otra entidad, para que sean usados con fines lícitos no contrarios a los fines del Estado; la modalidad de afectación se encuentra regulada en el Artículo 130 de la ley 29151 y en el DS 007-2008-VIVIENDA.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AFECTAR los bienes precisados en la parte considerativa, en calidad de afectación de uso, a título gratuito, y por el plazo de dos



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº ~~024-2012-GRA-GRTPE~~

años a partir de la fecha; favor Tercera Brigada de Infantería de Reserva, Ministerio de Defensa, Ejército del Perú; debiendo ser usados para fines lícitos y no contrarios los fines del estado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Técnica Administrativa el cumplimiento de la presente resolución; debiendo al vencimiento del plazo requerir la devolución de los bienes bajo responsabilidad;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "W. Mixcan Saenz".

Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO